



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2019/00000146E
Procedimiento:	Contratos de servicios
Interesado:	
Representante:	
CONTRATACIÓN (AUXI.ROD)	

CRIPTO

DON ANTONIO LÓPEZ PATIÑO, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C E R T I F I C O: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día seis de mayo dos mil diecinueve, se acordó, entre otros lo siguiente:

“ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

B).- RELATIVO AL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES”.-

En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de marzo de 2019, se acuerda la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de servicio de “Vigilancia, Salvamento y Socorrismo en las Playas del Municipio de Agüimes”.

La Jurídico del Área de Contratación detecta en la redacción de dicho acuerdo, en cuanto al informe técnico recogido en el mismo, que no se corresponde con el informe técnico correcto, por lo que propone a esta Junta de Gobierno Local la corrección del error material en la transcripción de dicho informe.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2018/1301, de fecha 21 de mayo, y conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la corrección

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433067170631323764 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

material del mencionado error, quedando el acuerdo en sus literales términos como sigue:

"INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES".-

El Director Técnico Deportivo de este Ayuntamiento emite informe de fecha 8 de enero de 2019, con el visto bueno de la Concejal de Playas, sobre la necesidad e idoneidad de licitación y posterior adjudicación del contrato de servicio de "VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES", que dice lo siguiente:

"INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE AGUIMES.

Se emite este informe en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y del artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en adelante RGLCAP, justificando en el mismo los siguientes aspectos :

I.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificado por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, determinando además las materias en las que ejercerá, en todo caso, competencias.

Con base en el citado artículo, el Ayuntamiento de Agüimes es competente para la ejecución del servicio, puesto que su objeto está incluido dentro de las competencias enunciadas en el apartado a, " Seguridad en lugares públicos"

La Concejalía de Playas del Ayuntamiento de Agüimes, ante la insuficiencia de los medios humanos y materiales para ejecutar el contrato de servicios de **VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE AGUIMES**, PROMUEVE el inicio de este expediente para cubrir las siguientes necesidades :

El litoral de Agüimes cuenta con la Playa de Cabrón y Arinaga como las localidades marítimas y turísticas que cuentan con una playa apta para el baño en su zona, y que es utilizada de forma intensiva en la época estival por los residentes y visitantes, por lo que existente una importante afluencia de público durante la



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

época estival, siendo necesario la contratación del servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo, para garantizar la seguridad de los bañistas evitando accidentes y demás situaciones de peligro de los bañistas y demás usuarios de la playa, siendo competencia del Ayuntamiento de Agüimes la implementación de este servicio.

Por tanto, en la contratación que se promueve se cumple con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos por la LCSP

II.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de este contrato la prestación de la gestión del servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo, en toda la franja litoral de las playas del municipio de Agüimes, de acuerdo con el Art. 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local y artículo 115 de la Ley 22/1998 de Costas.

No se considera procedente la división en lotes del objeto del contrato, entendiéndose que todas las prestaciones objeto de este contrato están interrelacionadas formando un todo, no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución de manera separadas, de lo contrario supondría un riesgo en la ejecución del mismo y dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico siendo necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones objeto del contrato, lo que imposibilita la división en lotes.

III.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.

El valor económico del contrato, que servirá como presupuesto de licitación para la adjudicación del mismo, resulta de aplicar los gastos económicos basados en los siguientes apartados:

A).-PRECIO DEL CONTRATO

El gasto máximo anual comprometido por el Ayuntamiento de Agüimes será de :
Precio (sin I.G.I.C.): 61682,00 €
I.G.I.C.(6,5%): 4009,33 €
PRECIO (IGIC incluido) :65691,33 €

B).-VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato por el total de su duración, incluyendo la posible prórroga:
61682,00 € anuales x 3 años : 185046,00 €. (IGIC excluido)

IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO-PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá un plazo de duración de 2 años, que podrá ser prorrogado por 1 anualidad más.

V.- TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433067170631323764 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

El tipo de contrato a realizar tiene la calificación de administrativo de Servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento de licitación elegido es el PROCEDIMIENTO ABIERTO, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

VI.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de los servicios descritos en el pliego, se aplicarán entre las licitaciones que cumplan íntegramente las condiciones específicas y generales. A la vista de cada licitación se aplicarán los criterios que se relacionan a continuación, sobre la base de un baremo de puntuación de 100 puntos, la entidad adjudicataria será la que obtenga mayor puntuación:

Oferta Económica más ventajosa:.....61 puntos

Vendrá determinada por la que ofrezca mejores condiciones económicas o el menor precio respecto al máximo previsto en el pliego. A la mejor oferta (entendiendo por ésta la más baja) se le darán 61 puntos y el resto de ofertas se les asignará su puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntuación: Puntos máximos x Precio de la Oferta más económica

Precio de la Oferta a valorar

Mejoras técnicas.....39 puntos

Considerando mejoras, las aportaciones propuestas o prestaciones relacionadas o vinculadas con el objeto del contrato, sin coste económico alguno para la administración

Las mejoras puntuables serán las descritas a continuación conforme a los criterios de puntuación establecidos. Cualquier mejora no incluida entre las establecidas no serán tenidas en cuenta:

1-.Calidad en la Gestión de Salvamento y Socorrismo. Se valorará con 5 puntos a cada empresa que esté en posesión del certificado de calidad en la gestión de salvamento y socorrismos según norma ISO 9001/2008.

2-.Prestar el servicio de salvamento, vigilancia y socorrismo durante la Semana Santa, comprendida desde el sábado anterior al Domingo de Ramos y hasta el Domingo de Resurrección inclusive y con un mínimo de 3 socorristas de playa; (horario 11:00 a 19:00 horas).....15 puntos

(En el supuesto de no poder realizar el servicio en estas fechas, el número de horas ofertadas podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento de Agüimes en las fechas que establezca por necesidades del servicio)



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

3-.Prestar el servicio con ambulancia Soporte Vital Básico (S.V.B.) con la dotación mínima de un conductor/a que ostente el certificado de profesionalidad de transporte sanitario previsto en el Real Decreto 823/2012 de 20 de mayo y un/a técnico. Se asignará 1 punto por cada 8 horas de servicio gratuita ofertada. (Hasta un máximo de 4 puntos)

4-.Horas adicionales de socorrista al servicio sin cargo. Se asignará 0,08 puntos por cada hora adicional gratuita de servicio (Hasta un máximo de 2 puntos)

5-.Ampliación de la relación de medios materiales recogidos en el pliego técnico, con la aportación y adscripción al servicio. Deberán estar correctamente justificadas, valoradas y con descomposición del precio

- Aportación de un vehículo de traslado para personal y embarcación.....5 puntos
- Aportación de un Desfibrilador.....1 puntos
- Cobertura de 5 eventos municipales con una moto acuática/quad con un conductor técnico en emergencias sanitarias, botiquín y DESA.....3 puntos
- Aportación de otros materiales específicos del servicio y que deberán estar correctamente justificadas, valoradas y con descomposición del precio.....4 puntos

1º-.Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor peor respecto a cada uno de los criterios

2º-.Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto a un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3-.A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con al siguiente fórmula $P=(pm*mo)/O$, (donde "P" es la puntuación, " pm" es la puntuación máxima, "mo"es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.)

4º Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación

Las mejoras se emplearán o aplicarán en el servicio todas las anualidades del contrato. Además serán vinculantes, considerándose parte integrante del contrato.

VII.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

1.- Vocabulario Común de Contratos Públicos.

En aplicación al REGLAMENTO (CE) Nº 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433067170631323764 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, a este contrato le corresponde el siguiente código:

**CPV : 63725000-7 " Servicios de Salvamento y puesta a flote " CPV:
79714000-2 " Servicios de Vigilancia "**

2.- Solvencia técnica del contratista

Atendiendo al art. 87 LCSP deberá acreditarse por lo menos con uno de los siguientes medios:

-Una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de igual naturaleza o similar a la que constituye el objeto de este contrato

-Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerida por los servicios dependientes del órgano de contratación

3.- Subcontratación

En la presente contratación no será posible la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal

4.- Revisión de precios

En la presente contratación no habrá revisión de precios.

5.- Modificación del contrato.

En el supuesto de que, con motivo de la baja en el precio ofertado por el adjudicatario, se produjera un ahorro respecto del presupuesto de licitación, el importe de dicho ahorro podrá ser destinado según lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.-Condición especial de ejecución

Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, si los hubiese.

FICHA RESUMEN DE INFORME DE CONTRATO

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433067170631323764 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

NOMBRE DEL CONTRATO	SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE AGUIMES.						
TIPO DE CONTRATO	Administrativo de Servicios						
PROCEDIMIENTO LICITACIÓN	Abierto						
DIVISIÓN EN LOTES	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Nº DE LOTES	<input type="checkbox"/>	Describir cada lote en informe
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	61682,00 €		I.G.I.C.		4.009,33 €		
PARTIDA PRESUPUESTARIA	135P/2270140						
DURACIÓN DEL CONTRATO	2 años , pudiéndose prorrogar por un año más.						
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	-----						
VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS	CÓDIGO CPV						
	63725000-7						
	79714000-2						
	NOMBRE						
	"Servicios de Salvamento y puesta a flote " " Servicios de Vigilancia "						
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	1. Oferta Económica.....61 puntos 2-.Mejoras técnicas.....39 puntos 2.1-.Calidad en la Gestión de Salvamento y Socorrismo. Se valorará con 5 puntos a cada empresa que esté en posesión del certificado de calidad en la gestión de salvamento y socorristas según norma ISO 9001/2008.						

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433067170631323764 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

2.2-.Prestar el servicio de salvamento, vigilancia y socorrismo durante la Semana Santa, comprendida desde el sábado anterior al Domingo de Ramos y hasta el Domingo de Resurrección inclusive y con un mínimo de 3 socorristas de playa; (horario 11:00 a 19:00 horas).....15 puntos
(En el supuesto de no poder realizar el servicio en estas fechas, el número de horas ofertadas podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento de Agüimes en las fechas que establezca por necesidades del servicio)

2.3-.Prestar el servicio con ambulancia Soporte Vital Básico (S.V.B.) con la dotación mínima de un conductor/a que ostente el certificado de profesionalidad de transporte sanitario previsto en el Real Decreto 823/2012 de 20 de mayo y un/a Técnico. Se asignará 1 punto por cada 8 horas de servicio gratuita ofertada. (Hasta un máximo de 4 puntos)

2.4-.Horas adicionales de socorrista al servicio sin cargo. Se asignará 0,08 puntos por cada hora adicional gratuita de servicio (Hasta un máximo de 2 puntos)

2.5-.Ampliación de la relación de medios materiales recogidos en el pliego técnico, con la aportación y adscripción al servicio. Deberán estar correctamente justificadas, valoradas y con descomposición del precio.

- Aportación de un vehículo de traslado para personal y embarcación.....5 puntos.
- Aportación de un DESA.....1 punto
- Cobertura de 5 eventos municipales con una moto acuática /quad con un conductor técnico en emergencias sanitarias, botiquín y DESA.....3 puntos.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

					<ul style="list-style-type: none">Aportación de otros materiales específicos del servicio y que deberán estar correctamente justificadas, valoradas y con descomposición del precio.....4 puntos
SUBCONTRATACIÓN	SI		%		
	NO	X			
CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA DEL CONTRATISTA					<p>Deberá acreditarse por lo menos con uno de los siguientes medios:</p> <p>-Una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de igual naturaleza o similar a la que constituye el objeto de este contrato</p> <p>-Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerida por los servicios dependientes del órgano de contratación</p>

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de servicio de **"VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES"**, y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433067170631323764 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº